

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION

POR SUSCRIPCION:

Madrid, con el «Diario» 6 pt. al mes

UN NÚMERO, Espana, 10 cént. Estranj. 15.

AÑO XXXI. NÚM. 8180.

GACETA DE MADRID.

PR. SIDENTIA DEL CONSEJO.

S. M. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Baulia.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale á las 5 59 de la mañana y se pone á las 6 59 de la tarde.

Charto creciente á las 12 28 de la noche.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recabados en esta capital en el dia de ayer, 45519 pesetas 58 cént.

Visita general de policía urbana.—Estado demostrativo de los precios á que se han expedido en esta capital en el dia de ayer las carnes y pan que á continuación se expresan, según parte recibido de los inspectores de los distritos:

DISTRITOS	VACA.	CARN. Y QUESO.	OVEJA.	GANADO.	PUEBLO.	
					CABRIO.	CHIVOS.
Universidad	20, 24, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 22, 4, 26	18, 22, 4, 26	23	18,
Casa...	18, 22, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Hospital...	18, 20, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Congreso...	18, 20, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Hospital...	18, 20, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Inclusa...	18, 20, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Lata...	18, 20, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Administración...	18, 20, 4, 25	20, 22, 4, 24	18, 20, 4, 24	18, 20, 4, 24	12, 14, 14	12, 14, 14
Madrid 11 de agosto de 1880.						

152

LA GRAN FLORINA.

Miles Guérin... ¡Mirad lo que haces!—Por qué se apresura a contestarle...—Es demasiado joven para vos... Reflexionad...—Y no habla reflexionado y de seguro hubiera evitado tales palabras, semejante consejo, a no ser por la carta que acababa de recibir.

Y sin embargo, no creía en aquella carta, ¡no! Juana no podía haberle escrito... O bien al escribir la había obedecido a alguna sugerencia, a alguna influencia misteriosa, a algo incomprendible.

Sentóse de nuevo á la mesa, y sacando de su cartera la carta que Juana le escribió anunciándole la muerte de su padre colocó la junta á la nueva carta para comparar la letra de las dos.

Eran semejantes; no se podía negar. Sin embargo, las letras de la segunda eran más finas, estaban más separadas que las otras. Había concordancia casi completa, similitud punto menos que perfecta; pero parecía que se trataba de una hábil imitación y que la segunda carta era obra de un falso.

Brillaron sus ojos de alegría, mas po bre espacio de tiempo. ¡No habrá entrado Jeanne aquella carta á Sofia Blanchard! Interrogó nuevamente á la criada, que permanecía silenciosa e inmóvil.

—¡Ha sido mi prima quien os ha confiado esta carta!—preguntó.

—Si señor.

—IV os ha encargado que me la dieran cuando viniese.

—Si señor. La señorita me ha recomendado hasta con insistencia que estuviera en casa para recibiros.

—Por qué os ha hecho esa recomendación? Teníais que salir?

—Si, pedí permiso á las señoritas para acompañarlas á la estación.

—Las habéis acompañado?

—Sí.

—A qué estás?

—A la del Havre.

—Salir para el Havre? ¡Las habeis visto tomar los billetes!

—Si, señor, y yo misma facturé su equipaje.

Dijo él por un momento; luego, tras de un violento esfuerzo, dijo bruscamente:

—¡Alas solas!

—Si, murmuró Sofia.

—Habéis tardado en responderme. ¡Por qué ha sido?

—No, señor, os lo aseguro: las señoritas iban solas.

—Está bien,—dijo Roberto fijando en ella sus ojos, en que se leía la duda.

Creía que no se atrevían á decirle la verdad por el temor de causarle pesar. Después repuso:

—A qué hora se fueron?

—Cerca de las siete.

—En efecto,—se dijo,—el express del Havre sale á las seis y cincuenta y cinco.

Y continuando su interrogatorio, añadió:

—¡Volvísteis á casa inmediatamente después de su marcha?

—Algunos minutos después; el tiempo necesario para venir desde la estación del Oeste hasta aquí.

—¡No puedo haber entrado nadie en este apartamento durante vuestra ausencia?

—Nadie; tenía yo las llaves.

Roberto se calló, comprendiendo que sería locura continuar dandolo.

Levantóse, y ya se iba, cuando de repente, arrastrado por un impulso irresistible, obedeciendo á alguna influencia imperiosa, cogió la bugía que estaba sobre la mesa, y se dirigió precipitadamente al cuarto de Juana.

Quería ver por última vez el apartamento de su amada, aquella habitación profundamente tranquila, donde ella le había recibido tantas veces, bien pensaba encontrar allí alguna otra carta, algún objeto que le diera nueva luz, que le tranquilizara, que le consolara acaso?

Aquel apartamento estaba desordenado: los muebles, los cajones abiertos de prisa para llenar un baul, no habían sido cerrados. Todo atestiguaba lo precipitado de la partida.

En una mesita de costura, revueltas con pedazos de tela, hallábanse algunas cartas abiertas y sin duda olvidadas. Fijóse en ellas la atención de Roberto. Acercóse con la luz en la mano y las miró. Abiertas como estaban sobre la mesa, parecían como provocar á que las leyera.

Por un momento resistió á la tentación: despues, palido, temblando como un malhechor, se inclinó sobre la mesa, y leyó de arriba abajo sin tocar el papel.

Era una calurosa carta de amor dirigida á Juana. Le recordaban en ella los hechos: un encuentro, varias citas, promesas recíprocas, confesiones, compromisos para el porvenir... La suplicaba que tomara una determinación, que no luchase más, que no sacrificase su amor verdadero á una amistad de la infancia, respetable sin duda, pero insuficiente para hacerla feliz. Haciéndola además mil apasionados juramentos, y la decían que todo estaba preparado para una partida inmediata.

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta, dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

No quiso terminarla, ni leer las demás, y pasando por delante de Sofia Blanchard que le esperaba en el dintel de la puerta,

dijo:

—Ah!—exclamó Roberto.—Esta carta es la que la ha decidido!

las casas indicadas sufrieron grandes transformaciones por las obras en ellas ejecutadas y por otras causas: que al fallecimiento de D. Luis de Pliego Valdés, ocurrido en 7 de julio de 1860, se incluyeron a su inventario de bienes quinientos a su muerte, y como pertenecientes al mayorazgo la lucido, varias fincas, entre las cuales, y con el número 3, se comprendió la casa de la calle travesía de la Ballesta, número 11 moderno, 6 antiguo, manzana 363, que linda al Norte con la vía pública ó sea la misma calle, al Sur con la casa de la Corredora Baja de San Pablo, número 2, y con la iglesia parroquial de San Martín, al Este con el número 9, de la travesía de la Ballesta ó iglesia citada y al Oeste con la casa Corredora Baja de San Pablo, propia de la testamenteña indicada, registrada en el antiguo oficio de hipotecas ó los folios 157 y 158, y valorada en 155.900 reales; que al realizar las particiones de que se dejó hecho mérito, en fecha 31 de octubre de 1867, y hallándose vigentes las leyes desvinculatorias, se adjudicó a D. Francisco de Pliego Valdés, marido de la recurrente, la casa desierta de la calle travesía de la Ballesta por el precio indicado, libre de toda carga porque «siendo varias las que mencionan los títulos de pertenencia de los bienes vinculares de D. Francisco de Quesada, todas puestas de desear sin existencia legal por la no reclamación de hace muchísimos años lo que indica estar redimidas ó prescritas» por cuya razón no se hace expresión de las cargas que sobre las fincas pesan; que en el concepto de libres poseyó el difunto marqués de Villarreal del Tajo, padre del esposo de la demandante, las casas que constituyan la dotación del mayorazgo de Quesada sin desde que fué llamado á la sucesión en 1810, se reclamará cantidad alguna en concepto de cargas hasta su fallecimiento que ocurrió en 7 de julio de 1803, es decir en el transcurso de 56 años; que desde esta fecha hasta el día de la demanda tampoco se había reclamado cargo alguno á los herederos, contándose un período de cerca de 70 años, sin que las personas a quienes pagaron correspondieran hayan ejercitado su derecho si que alguno tenía; que dueño D. Francisco de Pliego Valdés de la casa resedada, en la calle travesía de la Ballesta, concertó su venta en 1877 con D. Eusebio Juliá y al ir a formalizar la escritura se averiguó que en el registro de la Propiedad aparecía gravada con varias cargas de distinta índole y aunque a primera vista se comprendió que no podían ofrecer peligro, el comprador, no obstante, no quiso adquirirla sino libre de todo gravamen, en vista de lo cual, en la escritura otorgada en 6 de junio de 1877 ante el notario D. Mariano García Santcha, se pactó que D. Francisco de Pliego Valdés haría cuantos hubiere necesitado para la liberación estipulada, la recurrente, sin verificar la liberación estipulada, la recurriente su viuda y heredera lo había y hecho de varias de las cargas quedando tan solo las tres siguientes: una obligación al pago de 30.000 reales que doña Leonor Francisca Basilio de Quesada impuso en favor de doña Ignacia Morales García por escritura de 21 de setiembre de 1792 ante don Manuel González Sánchez, otra obligación al pago de 11.400 reales que otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 19 de febrero de 1802 ante el escrivano D. Alfonso Magano, y otra al pago de 18.000 reales que también otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 14 de noviembre de 1802 ante el escrivano D. José García Jiménez; y en su consecuencia, cancelóse las inscripciones existentes en el registro de la Propiedad para lo cual se libraron los oportunos mandamientos luego que sea ejecutoria esta sentencia, que se publicaría en los periódicos oficiales de esta capital. Así por esta mis sentencia definitiva lo pronunció, mando y firmó—

4.º Resultando que recibidos los autos á prueba durante su término, se ha traído á los autos testimonio de la cabecera, clausula de institución de heredero y pie del testimonio que otorgó don Francisco de Pliego Valdés y Castañeda en la ciudad de Toledo á 5 de agosto de 1876 ante el notario de la misma don Gregorio Carrasco, y otro testimonio de varios particulares de la escritura de venta de la casa Travesía de la Ballesta, núm. 11 moderno, otorgada por don Francisco de Pliego Valdés y Castañeda á favor de D. Eusebio Juliá y García con fecha 6 de junio de 1877, ante el notario de esta capital D. Mariano García Santcha.

5.º Resultando que unidas las pruebas á los autos se entregaron al actor para alegar de bien probado quien los devolviera, insistiendo en la pretensión de su demanda, y después de tener por evadido el traslado conferido á los demandados se acordó traer los autos á la vista para sentencia:

1.º Considerando que doña Ignacia Morales García, en su escrivano, y habiendo hecho constar en la escritura que el fallecimiento de su esposo se produjo en 7 de julio de 1803, es decir en el transcurso de 56 años, sin que las personas a quienes pagaron correspondieran hayan ejercitado su derecho si que alguno tenía; que dueño D. Francisco de Pliego Valdés de la casa resedada, en la calle travesía de la Ballesta, concertó su venta en 1877 con D. Eusebio Juliá y al ir a formalizar la escritura se averiguó que en el registro de la Propiedad aparecía gravada con varias cargas de distinta índole y aunque a primera vista se comprendió que no podían ofrecer peligro, el comprador, no obstante, no quiso adquirirla sino libre de todo gravamen, en vista de lo cual, en la escritura otorgada en 6 de junio de 1877 ante el notario D. Mariano García Santcha, se pactó que D. Francisco de Pliego Valdés haría cuantos hubiere necesitado para la liberación estipulada, la recurrente, sin verificar la liberación estipulada, la recurriente su viuda y heredera lo había y hecho de varias de las cargas quedando tan solo las tres siguientes: una obligación al pago de 30.000 reales que doña Leonor Francisca Basilio de Quesada impuso en favor de doña Ignacia Morales García por escritura de 21 de setiembre de 1792 ante don Manuel González Sánchez, otra obligación al pago de 11.400 reales que otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 19 de febrero de 1802 ante el escrivano D. Alfonso Magano, y otra al pago de 18.000 reales que también otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 14 de noviembre de 1802 ante el escrivano D. José García Jiménez; y en su consecuencia, cancelóse las inscripciones existentes en el registro de la Propiedad para lo cual se libraron los oportunos mandamientos luego que sea ejecutoria esta sentencia, que se publicaría en los periódicos oficiales de esta capital. Así por esta mis sentencia definitiva lo pronunció, mando y firmó—

2.º Considerando que llamados por dichos los herederos ó causa-habientes de las personas que hicieron los mencionados tres préstamos, pero sean quienes fueren, su acción habrá prescrito y se estable en el caso de cancelar las inscripciones respectivas en el registro de la Propiedad, alegando como fundamentos de derecho el artículo 79 de la ley Hipotecaria en el cual se dispone que puede pedirse y debe ordenarse la cancelación total de las inscripciones cuando se estinga por completo el derecho inscripto; el 67 del reglamento general para la ejecución de dicha ley; el artículo 134 de la misma que fija el término de 20 años para la prescripción de la acción real hipotecaria y la 5^a título VIII, libro II de la Novísima Recopilación ó sea de Toro que dice: «de donde en la obligación hay hipoteca la deuda prescribe por 30 años»; y por último que la cancelación pretendida se obtiene en juicio ordinario con arreglo á lo resuelto por la dirección general de los registros de la Propiedad para el 16 de abril de 1878; acompañando con la demanda el testimonio de hija de D. Francisco de Pliego Valdés y Castañeda y una certificación expedida por el registrador de la Propiedad de esta corte en donde se hace constar la existencia de las inscripciones de las obligaciones reseñadas:

2.º Resultando que admitida la demanda se confirió traslado de ella á los herederos de doña Ignacia Morales García, D. Marcelo de San Román y de D. Juan Antonio Campos, y mediante ignorarse quienes fueran y sus dominios, se les en plazo por medio de edictos insertos en los periódicos oficiales de la Gaceta, Diario y Boletín de la provincia, emplazándoles nuevamente en la propia forma, sin que haya comparecido persona alguna:

3.º Resultando que acusada rebeldía por el actor se hubo por acusada y se ordenó se entendieran las actuaciones sucesivas en nombre de los demandados con los estrados del juzgado, comunicándose después los autos para réplica, reproduciendo el actor lo expuesto en su demanda:

4.º Resultando que recibidos los autos á prueba durante su término, se ha traído á los autos testimonio de la cabecera, clausula de institución de heredero y pie del testimonio que otorgó don Francisco de Pliego Valdés y Castañeda en la ciudad de Toledo á 5 de agosto de 1876 ante el notario de la misma don Gregorio Carrasco, y otro testimonio de varios particulares de la escritura de venta de la casa Travesía de la Ballesta, núm. 11 moderno, otorgada por don Francisco de Pliego Valdés y Castañeda á favor de D. Eusebio Juliá y García con fecha 6 de junio de 1877, ante el notario de esta capital D. Mariano García Santcha.

5.º Resultando que unidas las pruebas á los autos se entregaron al actor para alegar de bien probado quien los devolviera, insistiendo en la pretensión de su demanda, y después de tener por evadido el traslado conferido á los demandados se acordó traer los autos á la vista para sentencia:

1.º Considerando que doña Ignacia Morales García, en su escrivano, y habiendo hecho constar en la escritura que el fallecimiento de su esposo se produjo en 7 de julio de 1803, es decir en el transcurso de 56 años, sin que las personas a quienes pagaron correspondieran hayan ejercitado su derecho si que alguno tenía; que dueño D. Francisco de Pliego Valdés de la casa resedada, en la calle travesía de la Ballesta, concertó su venta en 1877 con D. Eusebio Juliá y al ir a formalizar la escritura se averiguó que en el registro de la Propiedad aparecía gravada con varias cargas de distinta índole y aunque a primera vista se comprendió que no podían ofrecer peligro, el comprador, no obstante, no quiso adquirirla sino libre de todo gravamen, en vista de lo cual, en la escritura otorgada en 6 de junio de 1877 ante el notario D. Mariano García Santcha, se pactó que D. Francisco de Pliego Valdés haría cuantos hubiere necesitado para la liberación estipulada, la recurrente, sin verificar la liberación estipulada, la recurriente su viuda y heredera lo había y hecho de varias de las cargas quedando tan solo las tres siguientes: una obligación al pago de 30.000 reales que doña Leonor Francisca Basilio de Quesada impuso en favor de doña Ignacia Morales García por escritura de 21 de setiembre de 1792 ante don Manuel González Sánchez, otra obligación al pago de 11.400 reales que otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 19 de febrero de 1802 ante el escrivano D. Alfonso Magano, y otra al pago de 18.000 reales que también otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 14 de noviembre de 1802 ante el escrivano D. José García Jiménez; y en su consecuencia, cancelóse las inscripciones existentes en el registro de la Propiedad para lo cual se libraron los oportunos mandamientos luego que sea ejecutoria esta sentencia, que se publicaría en los periódicos oficiales de esta capital. Así por esta mis sentencia definitiva lo pronunció, mando y firmó—

D. Daniel Dese, y do la otra D. Juan Malo, y en su nombre y rebeldía los estrados del juzgado, sobre que se declaró estinguida la responsabilidad hipotecaria que por suma de 51.667 reales, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357, sita en la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante:

Resultando que por escritura pública de 15 de julio de 1855, otorgada en Madrid ante el escribano de su número D. Claudio Sanz y Barra, el esclavista Sr. D. Benigno Mendieta y Medina, conde de Goyeneche, compró a D. Manuel Sanchez Panadero una casa sita en esta corte y su calle de la Puebla, señalada con los números 3 y 4 antiguo, 6 moderno de la manzana 357, cuya finca tenía una hipoteca de 51.667 reales, que el vendedor Sanchez Panadero se había obligado a pagar a don Juan Malo, en el convenio que por acuerdo conciliatorio celebraron ante el alcalde del distrito de Lavapiés en 25 de enero del expresado año:

Resultando que la prescripción a la vez que es un modo singular de adquirir la propiedad, es también un medio de libertarse del cumplimiento de esta obligación, y que el tiempo marcado para ello, es el 20 de mayo si se trata de acción real hipotecaria, contados desde el día en que pueda ejercitarse, según el art. 134 de la ley Hipotecaria, y de 30 si la acción dimana de una deuda garantizada con hipoteca, conforme a la ley 5^a, título VIII, libro II de la Novísima Recopilación, ó sea de Toro que dice: «de donde en la obligación hay hipoteca la deuda prescribe por 30 años»; y por último que la cancelación pretendida se obtiene en juicio ordinario con arreglo á lo resuelto por la dirección general de los registros de la Propiedad para el 16 de abril de 1878; acompañando con la demanda el testimonio de hija de D. Francisco de Pliego Valdés y Castañeda y una certificación expedida por el registrador de la Propiedad de esta corte en donde se hace constar la existencia de las inscripciones de las obligaciones reseñadas:

2.º Resultando que admitida la demanda se confirió traslado de ella á los herederos de doña Ignacia Morales García, D. Marcelo de San Román y de D. Juan Antonio Campos, y mediante ignorarse quienes fueran y sus dominios, se les en plazo por medio de edictos insertos en los periódicos oficiales de la Gaceta, Diario y Boletín de la provincia, emplazándoles nuevamente en la propia forma, sin que haya comparecido persona alguna:

3.º Resultando que acusada rebeldía por el actor se hubo por acusada y se ordenó se entendieran las actuaciones sucesivas en nombre de los demandados con los estrados del juzgado, comunicándose después los autos para réplica, reproduciendo el actor lo expuesto en su demanda:

4.º Resultando que recibidos los autos á prueba durante su término, se ha traído á los autos testimonio de la cabecera, clausula de institución de heredero y pie del testimonio que otorgó don Francisco de Pliego Valdés y Castañeda en la ciudad de Toledo á 5 de agosto de 1876 ante el notario de la misma don Gregorio Carrasco, y otro testimonio de varios particulares de la escritura de venta de la casa Travesía de la Ballesta, núm. 11 moderno, otorgada por don Francisco de Pliego Valdés y Castañeda á favor de D. Eusebio Juliá y García con fecha 6 de junio de 1877, ante el notario de esta capital D. Mariano García Santcha.

5.º Resultando que unidas las pruebas á los autos se entregaron al actor para alegar de bien probado quien los devolviera, insistiendo en la pretensión de su demanda, y después de tener por evadido el traslado conferido á los demandados se acordó traer los autos á la vista para sentencia:

1.º Considerando que doña Ignacia Morales García, en su escrivano, y habiendo hecho constar en la escritura que el fallecimiento de su esposo se produjo en 7 de julio de 1803, es decir en el transcurso de 56 años, sin que las personas a quienes pagaron correspondieran hayan ejercitado su derecho si que alguno tenía; que dueño D. Francisco de Pliego Valdés de la casa resedada, en la calle travesía de la Ballesta, concertó su venta en 1877 con D. Eusebio Juliá y al ir a formalizar la escritura se averiguó que en el registro de la Propiedad aparecía gravada con varias cargas de distinta índole y aunque a primera vista se comprendió que no podían ofrecer peligro, el comprador, no obstante, no quiso adquirirla sino libre de todo gravamen, en vista de lo cual, en la escritura otorgada en 6 de junio de 1877 ante el notario D. Mariano García Santcha, se pactó que D. Francisco de Pliego Valdés haría cuantos hubiere necesitado para la liberación estipulada, la recurrente, sin verificar la liberación estipulada, la recurriente su viuda y heredera lo había y hecho de varias de las cargas quedando tan solo las tres siguientes: una obligación al pago de 30.000 reales que doña Leonor Francisca Basilio de Quesada impuso en favor de doña Ignacia Morales García por escritura de 21 de setiembre de 1792 ante don Manuel González Sánchez, otra obligación al pago de 11.400 reales que otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 19 de febrero de 1802 ante el escrivano D. Alfonso Magano, y otra al pago de 18.000 reales que también otorgó don Sebastián de Pliego Valdés a favor de D. Mariano García por escritura de 14 de noviembre de 1802 ante el escrivano D. José García Jiménez; y en su consecuencia, cancelóse las inscripciones existentes en el registro de la Propiedad para lo cual se libraron los oportunos mandamientos luego que sea ejecutoria esta sentencia, que se publicaría en los periódicos oficiales de esta capital. Así por esta mis sentencia definitiva lo pronunció, mando y firmó—

6.º Resultando que la citada ley, en cuanto no se ha opuesto á ello el demandado, ni personado en este juicio, sin embargo de haberse citado y emplazado en forma, vieniente por último a legitimarla, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357, sita en la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante:

Resultando que por escritura pública de 15 de julio de 1855, otorgada en Madrid ante el escribano de su número D. Claudio Sanz y Barra, el esclavista Sr. D. Benigno Mendieta y Medina, conde de Goyeneche, compró a D. Manuel Sanchez Panadero una casa sita en esta corte y su calle de la Puebla, señalada con los números 3 y 4 antiguo, 6 moderno de la manzana 357, cuya finca tenía una hipoteca de 51.667 reales, que el vendedor Sanchez Panadero se había obligado a pagar a don Juan Malo, en el convenio que por acuerdo conciliatorio celebraron ante el alcalde del distrito de Lavapiés en 25 de enero del expresado año:

Fallo: Que debió declarar y declaró estinguida la responsabilidad hipotecaria que por la cantidad de 51.667 reales, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357, sita en la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito de Lavapiés, de esta corte, pesa sobre la casa número 6 moderno, 3 y 4 antiguo de la manzana 357 de la calle de la Puebla de esta corte, perteneciente al demandante esclavista señor conde de Goyeneche y espaldas elogiosas, por la cancelación de la hipoteca que se extinguió el 20 de mayo de 1855, ante el señor alcalde del distrito

rejó el vino y rompió la carta, dando grandes voces de auxilio, a las que asistieron algunos vecinos y los guardias municipales, que tomaron nota de lo ocurrido.

Dice un colega de Valladolid que antes falleció entre horribles dolores un fogonero de la línea del Norte, a causa de haber comido unos cangrejos. Otra persona que también los comió ha estado a las puertas de la muerte.

El Mundo Político, reproduciendo párrafos de un artículo de la *Discusión*, diario demócrata de la Habana, en que se pide cuenta al Sr. Santos Guzmán, vicepresidente del Congreso, de los actos que ha realizado durante su permanencia en Madrid, hace entre otras aseveraciones completamente desvirtuadas de fondo, la de que el señor Santos Guzmán vio a la Península como diputado democrática; siendo así que fue elegido por el partido *Unión Constitucional*, cuyos individuos le han hecho en la Habana un recibimiento entusiasta por su conducta en el Parlamento, como puede verlo el colega en las cartas y periódicos que han llegado en el último correo.

En breve se retransmitirán a provincias la Circular que el partido demócratico progresista dirige a los comités provinciales con motivo de las próximas elecciones.

El partido democrático luchará, según el *Imparcial*, allí donde haya posibilidad de hacerlo.

Por pronto, en algunos de los distritos de Madrid, quizás en el Centro, Palacio y la Universidad, se presentarán candidatos.

Noticias de las provincias, hasta ahora recibidas, indican que se están haciendo trabajos preparatorios para hacerlos en los comicios en Valladolid, Zamora, Palencia, Burgos, Valencia y Zaragoza.

Dice un periódico de la mañana, confirmando la noticia que ha publicado hace días *La Correspondencia*:

«El general Moriones, durante su permanencia en Zaragoza, parecía haber manejado a cuantas personas le han hablado de política su decidido propósito de no intervenir en las contiendas de los partidos políticos.

El general, según dice la carta, donde tomamos la anterior noticia, deseaba permanecer por ahora sin mandar alguno, dedicado por completo al restablecimiento de su salud, bastante quebrantada por su último mando en Filipinas y por la irreparable pérdida de su esposa.»

Una noticia del *Imparcial* que necesita ser confirmada:

«Según noticias que se consideran fidedignas, parece que el Sr. Moyano tiene un criterio marcadamente contrario al de los ministeriales sobre el decreto del ceremonial, por considerarle como una aterradoría de las prácticas seguidas en estas matrículas. El respetable jefe del moderantismo histórico, dice que no oculta tampoco la oportunidad de hacer una manifestación energica y respetuosa contra el indicado decreto.»

Nuestro querido amigo el Sr. Paúnta y Bradas, continúa noche en el mismo estado de gravedad.

Le deseamos un pronto alivio.

Escribía de Barcelona que antayer se ha cometido un atroz delito en la carretera de Hostalfranchs. Parece ser que dos mujeres pasaban por aquél sitio; acercándose un hombre, e infiriendo a una de ellas una terrible punalada la dejó cadáver. La infeliz era casada y dejó algunos hijos.

Ayer terminaron las fiestas de Huesca. Segun los últimos telegramas recibidos, el baile celebrado en el casino serteniano estuvo brillantísimo.

La distribución de premios a los niños de las escuelas municipales y espósitoras de la provincia que fueron premiados en la exposición regional de Madrid y en la universal de París, ha sido muy solemne.

El pararrayos de la antigua universidad sertoriana contenía lo más selecto de la sociedad oscense.

Muy animadas las diversiones populares. Los forasteros abandonan centros a Huesca.

El orden, la alegría, el entusiasmo, como siempre en la capital del alto Aragón.

Ha quedado abierta al servicio público una estación telegráfica en los baños de Elorrio.

No es cierto como asegura el corresponsal madrileño del *Diario de Avisos* de Zaragoza que dos altos funcionarios están detenidos en su casa con centenares de vista a consecuencia de la causa seguida del Sr. Quiñones por falsificación de facturas.

Los precios del plomo en Lérida se han mantenido firmes durante la última semana y en alza en el mercado de París y en otros varios de Francia.

Los mercados alemanes se manifiestan igualmente firmes.

Un doloroso suceso ha tenido lugar en las obras de fortificación que se están terminando en el monte de San Cristóbal, cerca de Pamplona, por el cuerpo de ingenieros militares.

Un desprendimiento de terreno en el sitio llamado de la Fuente, ha causado la muerte a un soldado y graves heridas a tres cabos del indicado cuerpo.

Hoy se han recibido en el ministerio de Marina los siguientes telegramas:

Cádiz, 13.

En la noche de ayer ha sido apresado en aguas de Trafalgar, por fuerzas de esta división de guarda-costas, un ladrón contrabandista cargado de tabaco, con cinco reos.

Algeciras, 13.

La cañonera *Aterrida* apresó anoche un falucho contrabandista con 600 kilogramos de tabaco, varios tejidos de algodón y 18 reos, al Sudeste de Puerto Europa.

Raro es el día que los buques guardacostas no hacen presas importantes, debido a su exquisita vigilancia y a las aseadas disposiciones del ministerio de Marina, que no perdonan medio de mejorar los servicios que están a cargo de su departamento.

En la peregrinación de Bergafiga figuraron muchas señoras de Amurrio y sus vecinos.

S. M. la reina ha visitado esta tarde las iglesias de San Millán y de Alcalá.

El sujeto que fue herido anoche en la calle de San Vicente, esquina a la de Fuentarral, y de oyo hecho danno en otra ocasión, recibió nueve heridas, hechas con una navaja de afeitar de ellas tres en la cara, una en el hombro izquierdo, dos en la paletilla y las restantes en el vientre y la inglaterra.

La función que se daba mañana sábado en el Jardín del Buen Retiro, será retrasada.

tos de 18 y 25 años de edad, conocidos por los apodos de *El Tacón* y *El Gato*, por considerarlos copartícipes en el homicidio perpetrado hace pocas noches en la cabecera del Rastro.

Competentemente autorizados podemos decir que el señor gobernador civil de la provincia ha negado la autorización solicitada para que se verifiquen corridas de toros, iluminando la plaza con luz eléctrica, atendiendo a los graves incidentes que pueden ocurrir celebrando ese peligroso espectáculo en tales condiciones.

Dice un colega de Murcia que el día anterior a las corridas de toros en Cartagena, solamente a una casa de *La Perla*, llegaron a emplear 53 capas, 22 rejones, 17 pañuelos de Manila, 10 cubiertas de cama y 19 bultos que contenían variadas prendas de vestir tanto de hombre como de mujer.

Ha salido para San Sebastián D. Alvaro de Cárdenas, propietario de la *Ilustración Española y Americana*.

La deuda flotante del Tesoro, que ascendió en 1.º de julio último a la cantidad de 106.255.002 pesetas 72 céntimos, imponía en 1.º de diciembre agosto 140.891.927.05, según los datos oficiales.

En Valladolid ha empezado a publicarse el *Arcora de Castilla*, diario clandestino.

Desde el primer piso de una casa en la calle de San José, de Cádiz, se arrancó ayer anteayer a la calle una señora de 31 años, que parece se hallaba hace algunas días privada de la razón. El choque contra el pavimento fué terrible, porque solo se produjo una gravedad herida en la cabeza.

Las próximas elecciones provinciales prometen ser animadísimas en Navarra y en las provincias vascas. Los distintos partidos muestran ardiente para la lucha electoral.

Anteayer se presentaron al inspector de orden público de Pamplona los conyuges, pretendiendo divorciarse. El caso es original, pues el marido cuenta 86 años y 83 la mujer.

A causa de la escasa afluencia de viajeros han llegado estos días con retraso los trenes a Huesca.

El día 23 se hallará en Zaragoza el general Moriones, de regreso de los baños de Segura.

Después de durato de primera intervención, el paciente fué conducido al hospital General, a donde el juzgado, con el agresor, se personó a fin de que el herido reconociese al preso.

Cuando se presentó la mencionada autoridad con el presunto delincuente, el herido que estaba casi aspirando, al ver al agresor, dirigiéndose al juez para que dijese con apagado acento: «Esse, ese mo me dobe dos duritos».

Esas mismas elecciones provinciales prometen ser animadísimas en Navarra y en las provincias vascas. Los distintos partidos muestran ardiente para la lucha electoral.

En un telegrama de Madrid que publica el *Diario de Avisos* de Zaragoza, tomamos lo siguiente:

«Parece que S. M. la reina D. Cristina ha manifestado deseos de alimentar con sus pechos al hijo o hija que el doctor le conceda.»

El herido ofrecía a las cuatro de la tarde pocas esperanzas de salvación.

La sala de vacaciones del tribunal Supremo ha fallado hoy desfavorablemente el recurso de casación interponido en favor del robo José Barreiro López, sentenciado a muerte como autor del parricidio perpetrado en la persona de su mujer Remedios Ayllón, la noche de 14 de mayo de 1875, en el pueblo de Buenaventura.

En esta semana pasará al fiscal, a fin de que informe acerca de si el reo pue de aspirar a la gracia de indulto.

La conducta observada por el juez jefe del distrito de Baeza muestra, sin embargo, la absoluta prohibición de visitar la capilla con motivo de la última ejecución capital, al merecer la aprobación general y especialmente de las autoridades, que conocían las circunstancias especiales que motivaron la medida.

Pasado mañana saldrá de esta corte el correo de Fernando Pérez.

En la próxima semana saldrá de Madrid con dirección a Portugal el señor ministro de la Gobernación.

La esposa del Sr. Romero Robledo, con sus niñas, se encuentra en aquel punto, terminando la temporadade en establecimiento balneario de Caldas de Besaya.

El día de su partida de esta estación, esperaban a tan distinguida señora en la de Bod, el diputado a Cortes señor González del Corral, su hermano don Ramón, el gobernador civil de Santander, el diputado provincial Sr. Cáceres, D. Andrés Iassí, el comandante de la guardia civil y algunas otras personas.

En el trayecto de Bod a Solares, pueblón donde pernoctó la comitiva, se unió a ella el diputado por la circunscripción de Ciudad Real.

Concediendo licencia al comandante de la pena de ser pasados por las armas ante los muros próximos a la Puerta de Granada, el Horrible, el Horrible y el mozo de la estación de Alcázar de San Juan, Sanchez Navarro.

Durante la capilla, el Horrible ha hecho alarde de una asombrosa serenidad. El Gorriñero se ha manifestado intranquilo y con síntomas de congestión hasta las primeras horas de hoy. Sanchez Navarro, resignado.

En la madrugada comulgaron los tres, a pesar de que el Horrible se resistió ayer a confesar.

Ayer tarde visitaron a los reos el señor obispo y una comisión del ayuntamiento, prodigándoles frases de consuelo.

El Horrible ha escrito a su mujer una carta pidiendo perdón y ofreciendo perdonar a todos. «Moriré resignado; ten valor; edúcate a nuestros hijos en el temor de Dios, apartándoles de las malas compañías.»

En la noche de ayer ha tenido lugar en las obras de fortificación que se están terminando en el monte de San Cristóbal, cerca de Pamplona, por el cuerpo de ingenieros militares.

Un desprendimiento de terreno en el sitio llamado de la Fuente, ha causado la muerte a un soldado y graves heridas a tres cabos del indicado cuerpo.

Hoy se han recibido en el ministerio de Marina los siguientes telegramas:

Cádiz, 13.

En la noche de ayer ha sido apresado en aguas de Trafalgar, por fuerzas de esta división de guarda-costas, un ladrón contrabandista cargado de tabaco, con cinco reos.

Algeciras, 13.

La cañonera *Aterrida* apresó anoche un falucho contrabandista con 600 kilogramos de tabaco, varios tejidos de algodón y 18 reos, al Sudeste de Puerto Europa.

Raro es el día que los buques guardacostas no hacen presas importantes,

debido a su exquisita vigilancia y a las aseadas disposiciones del ministerio de Marina, que no perdonan medio de mejorar los servicios que están a cargo de su departamento.

En la peregrinación de Bergafiga figuraron muchas señoras de Amurrio y sus vecinos.

S. M. la reina ha visitado esta tarde las iglesias de San Millán y de Alcalá.

El sujeto que fue herido anoche en la calle de San Vicente, esquina a la de Fuentarral, y de oyo hecho danno en otra ocasión, recibió nueve heridas, hechas con una navaja de afeitar de ellas tres en la cara, una en el hombro izquierdo, dos en la paletilla y las restantes en el vientre y la inglaterra.

La función que se daba mañana sábado en el Jardín del Buen Retiro, será retrasada.

dinaria y a beneficio de las casas de socorro de este capital y asilos de San Bernardo. Tanto por el efecto como por lo variado e interesante del espectáculo, no dudamos que asistirá mañana una numerosa concurrencia a aquél agradable.

Por los guardias del ejército militar de seguridad han sido detenidos durante las relatinivas horas transcurridas, 28 personas de ambos sexos. Además se han presentado por los mismos nueve servicios humanitarios.

Londres, 13.

En el banquete que se celebró ayer en el palacio de cristal cercano a este capital, el embajador de Francia, Sr. Chaffet, Le Loup, habló de la favorable impresión producida en Inglaterra por la fuga del 15 de julio pasado.

Terminó su discurso con estas palabras:

«Han llegado otros tiempos. Los celos de Francia y de Inglaterra han desaparecido para dar lugar a una inteligencia completa.

Constantinopla, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

Noticias oficiales aseguran que Ayub Khan, que se encuentra en las inmediaciones de Candahar, ha intimado ya a la plaza para que se rinda.

Los ingleses han contestado a la intimación, que estaban resueltos a defendérla hasta el último extremo.

Londres, 13.

</

El Siglo, periódico fusionista, dice

que el acuerdo de las diversas fracciones de la democracia, con relación a la lucha electoral, es de acudir a ella.

Los partidarios de la abstención van quedando en minoría.

Por error de transmisión, sin duda, figura en el telegrama recibido anoche de Oviedo participando el nombramiento de la comisión que ha de representar al principado de Asturias en el acto de presentación del futuro vástago, el nombre de D. Vicente Ordóñez en vez de D. Victor Diaz Ordóñez Escudero, doctor y distinguido catedrático de aquella universidad, elegido por la diputación provincial para que la represente en tan importantísima comisión.

La política, según un periódico de noche, recobrará alguna mayor animación en la próxima semana.

La calma por que atreviera estos días, cesará con el regreso a Madrid del ilustre jefe del gobierno.

Ha sido puesto en comunicación el Sr. Alvarez Quiones, empleado en la dirección de la Deuda, y sujeto a una protesta.

Podemos asegurar que en el negocio de crímenes del consejo Supremo de Guerra y Marina no se detiene la tramitación de los expedientes de la órden de San Hermenegildo, pues en los que no hay que rectificar las horas de servicio o practicar algún otro trámite que devenga sin remedio algún tiempo, sólo se invierte en aquella quince ó veinte días, llevando despachados en lo que va del presente año, de 1500 a 1800 expedientes de todas clases.

Algunos españoles distinguidos residentes en Argelia, tratan de fundar en Oran con el nombre de Ateneo Español, un centro científico y literario que

SECCION DEL MONTE DE PIEDAD.

Todos los días festivos desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Empeños ó préstamos á interés de 6 por 100 al año, ó sea medio por 100 al mes, con garantía de alhajas de oro y plata, barras de ambos metales, diamantes, piedras finas y perlas. Se emponen por término de un año.

Idem idem con garantía de repas, siendo admisibles paños, telas de seda y algodón y ropas sin usar ó usadas pero en buen estado de conservación y de fácil salida. Por término de seis meses.

Idem idem con la de los mismos efectos expresados en el párrafo anterior en grandes partidas y ademas los euritos y pieles, azucres, sacco, café, té, canela, vainilla y otros frutos coloniales no sujetos á deterioro, á juicio de los encargados de su admisión. Casas y lámparas de bronce y hierro. Objetos de ferretería, objetos de escritorio. Papel para escribir, e imprimir. (Estos efectos en grandes partidas y demás que se expresan solo serán admisibles, por ahora, en el almacén auxiliar.)

Idem idem con garantía de papel del Estado, siendo admisibles los títulos del 2 y 3 por 100, billetes hipotecarios, bonos del Tesoro, acciones de carreteras y Obras públicas, obligaciones generales de ferro-carriles, del Banco de Tesoro y aduanas y resguardos de la Caja de Depósitos. Por término de cuatro meses y en la proporción que permitan los caudales destinados á esta atención.

Renovaciones. — Previo acuerdo de ambas partes, se renuevan las operaciones de empeño, por los mismos plazos, siempre que, á juicio de los tasaadores el estado ó valor de las prendas ofrezca bastante garantía, y que además de los intereses vencidos satisfaga el empeñante por derechos de renovación el 1 por 100 anual, ó sea un real por 100 á la renovación de alhajas, cada plazo de un año y medio real por 100 á la renovación de ropas, que es por medio año. Las renovaciones de alhajas y ropas solo se hacen hasta la mitad de la tarde.

Desempeños. — Pueden hacerse en cualquier época antes del vencimiento, pagando la cantidad prestada y los intereses de los meses vencidos, comprándose por mes completo las fracciones de mes. A los empeñantes de ropas y alhajas se les guarda la consideración de esperar un mes después del vencimiento para que, durante este tiempo, puedan renovar ó desempear los objetos antes de que pasen a la subasta.

PRESTAMOS. — Los que tengan efectos empeñados en Corredora Baja, 59, que hayan cumplido el tiempo que ha el contrato, pasarán á recogerlos o renovarlos á la calle del Barco, 9, duplicado, principal.

A-3

MAQUINA HOWE. — SE VENDE REYES, 16, tienda.

TRASPORTES PARA ESPAÑA, ESTRAN- Jero y Ultramar. L. Ramírez, Alcalá, 12.

TRASPORTES PARA ASTURIAS Y GA- licia. — L. Ramírez, Alcalá 12.

DINERO sobre carrejas, caballos y efectos de trenes. Venta de los mismos procedentes de empeño. Real de Princiana, 1, cuadruplicado.

TRASPORTES Y COMISIONES PARA EL Etraniero. Totuan, 14 y Alcalá, 16.

BOLSA. — COTIC. OFIC. DE 13 AGOSTO

CAMBIOS DEL 13 SOBRE PROVINCIAS

PLAZAS ESTRANGERAS.

Reales.

Londres & 90 días fecha. Blnz. 47-58
París & 90 días vista..... Franc. 5-61 1/2
Burdeos 14. 1d.

MATADERO DE MADRID DE AYER.

REYES DESGOLLADAS Número

Vacas..... 155
Garneros..... 607
Corderos..... 2
Idem lobulos..... 1
Terneras..... 64
Ovejas..... 216

TOTAL..... 1192

En peso en kilogramos..... 4121 500

MERCADO DE MADRID DE AYER.

De los partes remitidos por la administración principal de mataderos públicos intervención del mercado de granos y víveres general de policía urbana, resulta:

que los precios de los artículos de consumo en el orden de los siguientes:

Carne de vaca, de 00-00 á 00-00 pts. arroba

de 0-00 á 0-00 kilog.

Jamón, de 00-00 á 00-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 libra y de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Pan de dos libras, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 libra y de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Garbanzos, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 libra y de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Oveja vegetal, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Ron, de 00-00 á 00-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Salchichas, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.

Queso de queso, de 0-00 á 0-00 pts. arroba de 0-00 á 0-00 kilogramo.